AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL CON LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL AÑO 2024 DENTRO DEL PROYECTO "ACTOS Y EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTEN A LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA" DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.
FECHA: FEBRERO DE 2024
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES
PRESUPUESTO: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCT ($130.000.0000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado Decreto Nacional 399 de 2021 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cultura y el arte cumplen la función de comunicación, educación y formación de valores, donde las personas pueden adquirir visiones, ideas y conocimientos relacionados con sus raíces culturales e identidad, protegiendo así, los elementos socioculturales necesarios para compartir un mismo espacio cultural. Cabe resaltar que, toda obra de arte es popular, sentida y con un alto grado de detalle en su elaboración e interpretación cautivado por su contenido, los cuales se convierten en un medio importante para comprender y reflejar la identidad cultural de cualquier territorio, el Municipio de Candelaria desde el arte y la cultura, propende por el fortalecimiento y el arraigo al territorio.

La Ley general de cultura (Ley 397 de 1997), en el artículo 4 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 establece que *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.*".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribución del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

De igual forma la constitución política en el artículo 70 manifiesta el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Así mismo, el artículo 71 de la Constitución política de Colombia dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo

El Decreto 092 del 2017 el objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La ejecución del presente proyecto dará cumplimiento al Plan de Desarrollo “CON EXPERIENCIA AVANZAMOS 2020-2023”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO PARA LA REALIZAR ACTOS CULTURALES Y EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTE A LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

En aras de cumplir con los preceptos constitucionales, legales y jurisprudencial, se hace necesario contratar una persona jurídica sin ánimo de lucro para la celebración de **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL CON LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL AÑO 2024 DENTRO DEL PROYECTO “ACTOS Y EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTEN A LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA” DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.**

La Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales reconoce la necesidad de brindar apoyo a la comunidad y fomentar la participación de las comunidades, reconocer la cultura y el arte como elementos esenciales en la función de comunicación, educación y formación de valores, donde las personas pueden adquirir visiones, ideas y conocimientos relacionados con sus raíces culturales e identidad, protegiendo así los elementos socioculturales necesarios para compartir un mismo espacio cultural que se comparte de manera común Dado que toda obra de arte es popular, sentida, con un alto grado detalle en su elaboración e interpretación cautivando por su contenido, se convierte en un medio importante para comprender y reflejar la identidad cultural de cualquier territorio, el municipio de Candelaria desde el arte y la cultura propende por el fortalecimiento y el arraigo al territorio.

Ante la inminente necesidad de promover la identidad cultural se hace necesario contratar una persona jurídica que cuente con una reconocida idoneidad en la elaboración de proyectos, eventos o actividades sociales que vayan encaminadas a la apropiación cultural, el arraigo de las costumbres locales y desarrollar la diversidad pluriétnica con la que cuenta el municipio y lo cual hace que goce de un arraigo a las costumbres, a la cultura y dicha riqueza se debe fomentar como un fin del Estado para mantener el patrimonio inmaterial. El municipio de Candelaria en el marco de sus fiestas y ferias patronales requiere la realización de eventos de culturales en los cuales se rinda tributo a la diversidad étnica del municipio y de esta manera se cumplan los fines del estado, estando dicha actividad prevista en el plan de desarrollo que y la cual busca la promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y la promoción de la diversidad étnica colombiana

La aplicación del Decreto 092 de 2017 procede cuando i) las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, ii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iii) no existe una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. Para este tipo de contrataciones la ley faculta realizar un convenio por contratación directa cuando se cumplan los presupuesto de aplicación y que la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio.

En el presente caso se cumplen los presupuestos antes mencionados puesto que, en el convenio de asociación que pretende realizar el municipio es en pro de impulsar programas y actividades de interés público; no solo en el marco de las fiestas patronales de la Candelaria; sino promover la cultura, la identidad social y el arte candelareño, en reconocimiento y expansión de los artistas propios del municipio con ritmos contemporáneos pero de gran arraigo cultural; lo cual se enmarca en, el Plan de Desarrollo de la Nación y el Local.

Según como consta en el certificado expedido por la secretaría de Desarrollo Administrativo en la actualidad no se cuenta con personal suficiente e idóneo en la planta de personal, para la total realización integral y efectiva de las labores inherentes con el objeto a contratar, lo cual necesariamente implica la contratación de una persona jurídica sin ánimo de lucro, que realice las actividades en el presente estudio previo en aras de

dar cumplimiento al proyecto: “apoyo para la realizar actos y eventos conmemorativos que aporten a la identidad cultural del municipio de candelaria” adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141501	Servicios de Política Social
93141514	Servicios socioculturales

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS PARA PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL CON LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL AÑO 2024 DENTRO DEL PROYECTO “ACTOS Y EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTEN A LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA” DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar 3 eventos culturales y artísticos en el Municipio de Candelaria en el marco de la Feria, previa aprobación del cronograma de actividades por parte del supervisor del contrato.
2. Disponer de la logística y despliegue de personal para la organización de los eventos de impacto cultural.
3. Garantizar la presentación de artistas de renombre local de distintos géneros en tarima, con base a la ficha técnica en el marco de las ferias y fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, con ritmos representativos de la zona y enfatizado en el enriquecimiento cultural.
4. Garantizar que las agrupaciones y orquestas realicen una presentación en tarima de máximo cuarenta y cinco (45) minutos - y los solistas mínimos de treinta (30) minutos, para una duración total de cada evento de 4 horas cada uno, Con sus respectivos instrumentos y un variado repertorio musical en los géneros salsa, salsa choke, folclor, popular, rock en español, reggaetón y tropical.
5. El contratista deberá presentar el plan de contingencia de las ferias y fiestas de nuestra señora de la candelaria para la correspondiente aprobación de la oficina de gestión del riesgo.
6. Los artistas deberán proveer sus propios recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y talento humano necesarios para la buena realización de sus presentaciones.
7. El contratista garantizará las óptimas condiciones técnicas de producción, para la presentación de los artistas.
8. Las demás que asigne el supervisor y que sean inherentes al objeto del contrato.

FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES

Para este contrato, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	VALOR	TOTAL
1	Presentación de artistas locales solistas con repertorio musical en los géneros salsa, salsa choke, folclor, popular, rock en español, reggaetón y/o tropical.	4	UNIDAD	500.000	2.000.000
2	Presentación de orquestas locales con repertorio musical en los géneros salsa, salsa choke,folclor, popular, rock en español, reggaetón y/o tropical.	8	UNIDAD	3.500.000	28.000.000
3	Presentación de bandas locales con repertorio musical en los géneros salsa, salsa choke, folclor, popular, rock en español, reggaetón y/o tropical.	11	UNIDAD	3.500.000	38.500.000
4	Garantizar 1 animador (presentador) durante el primer y último día y 2 animadores el segundo día de la realización del evento .	5	UNIDAD	420.000	2.100.000
5	SERVICIO DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL 28 line arrat rcf hdl-20a,14 cabidas de bajos martin, 8 monitores activos, 2 Sidefill con sub jbl 2x18, 2 Consola digital Allen & heath sq 7 y avantis, 2 micrófonos inalámbricos sennheiser e835 o e845 Micrófonos shure, shenneiser y beyer dynamic, 1 kit de micrófonos para batería, 1 rack de planta para	3	UNIDAD	10.000.000	30.000.000

	bajos crest audio, LUCES Y EFECTOS 30 Par led rgbwa, 10 Cabezas moviles BEAM 7R, 2 Blinder dobles, 1 Consola de luces, 1 Cámara de humo haze, 4 aparkular 1 ventury PANTALLAS 2 Pantalla 3x2 con estructura en truss. instalado y tecnico de manejo de sonido (ingeniero de sonido)				
6	Garantizar la presentación de un DJ por dia durante la realización del evento	3	UNIDAD	300.000	900.000
7	BACK LINE (Bateria Acustica: bombo, redoblante, ton de piso, dos tons aereos, 1 hit hat, 1 platillo ride, 1 platillo crash, planta de bajo x 300 watts, planta para guitarra x 300 watts, timbal latino: (campana salsera, campana pachanguera, un platillo crash, un yamblo), congas (macho y hembra), teclado cinco octavas con sensibilidad multitonos, con pedal sustain, Marimba cromatica de chonta, bongo)	3	UNIDAD	5.000.000	15.000.000
8	Carpa techo tarima blanca 12x12 mtr2	3	UNIDAD	1.000.000	3.000.000
9	Tarima modular de 1,50 metro de alto de 12x12 mtr2	3	UNIDAD	1.000.000	3.000.000
10	sillas plásticas	3000	UNIDAD	1.500	4.500.000
11	Realizar el pago derechos de autor	1	UNIDAD	3.000.000	3.000.000

TOTAL	130.000.000

Nota importante: Bajo ninguna condición el Contratista podrá modificar unilateralmente las condiciones de cumplimiento aquí señaladas, salvo que exista previamente autorización expresa, justificada y escrita por parte del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN:

A. La documentación y demás información que produzca la fundación en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de la dependencia.
B. la fundación deberá, realizar el cargue de los informes de ejecución contractual que se generen desde el inicio del contrato hasta la fecha de finalización del contrato (cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades, planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
C. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la Alcaldía.
D. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso
E. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
F. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
G. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
H. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor
I. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales) del contratista y del equipo empleado para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar el registro presupuestal de los dineros destinados a la ejecución del presente convenio.

2. Realizar los desembolsos correspondientes, previo aval de cumplimiento suscrita por la Supervisión del Convenio en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del convenio y verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

5. Adelantar las actuaciones pertinentes para la liquidación del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **Hasta el 18 de febrero del año 2024.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, régimen especial mediante el Decreto 092 de 2017.

La modalidad de selección establecida para esta clase de convenios es directa de acuerdo a las excepciones planteadas en los artículos 4 y 5 del decreto 092 del 23 de enero de 2017, *no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio es la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)

APORTES MUNICIPIO ($100.000.000)
APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ($30.000.000)

El valor de los aportes del municipio es de **CIEN MILLONES DE PESOS MCT ($100.000.000),** el cual afectará el siguiente rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.3301053.0.96290.13.01.001-RECURSOS PROPIOS (5600)** Código del proyecto : 2020761300175, actividad del proyecto 200175-1, nombre del proyecto "*Apoyo para realizar actos y eventos conmemorativos que aporten a la identidad cultural del Municipio de Candelaria.*

PARTICIPANTES	***VALOR APORTADO***	***PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN***
MUNICIPIO	*$100.000.000*	***70%***
FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA	*$30.000.000*	***30%***
TOTAL APORTES	*$130.000.000*	***100%***

DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DE LA FUNDACIÓN

Una vez se perfeccione el convenio, la ESAL entregará cronograma, plan de trabajo y destinación del recurso aportado, con el respectivo respaldo de la cuenta bancaria

DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio de Candelaria pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Una única cuota por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) una vez se haya ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa presentación de la factura, informe que contenga las evidencias de la ejecución del objeto y de las obligaciones específicas del convenio y pago al sistema general de seguridad social.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo “CON EXPERIENCIA AVANZAMOS 2020 – 2023”, el cual se fija en el presupuesto general de Rentas y Gasto del municipio para la vigencia fiscal 2022., de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA

SECTOR: DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA: FORTALECER LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

PROYECTO: APOYO PARA LA REALIZAR ACTOS Y EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE APORTEN A LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación y el cumplimiento de los aportes correspondientes al treinta (30% del valor del contrato).

PERFIL REQUERIDO:

La Fundación también deberá acreditar dentro de su objeto social la promoción y realización de eventos culturales, artísticos y/o comunitarios con gran influencia, como ejercicio de derechos diferenciados de reivindicaciones de derechos humanos étnico-territoriales y culturales

Fundación sin ánimo de lucro que se encuentre constituida diez (10) años o más y que cuente con experiencia verificable de ejecuciones contractuales con la institucionalidad estatal y/o acompañamientos de fortalecimiento organizativos a través de dos o más certificaciones y/o contratos que se relacione con el fortalecimiento de la identidad étnica, cultural y artística y tener experiencia y objeto social en la producción de eventos.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3.	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES** del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista**.**

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y desarrolló en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:

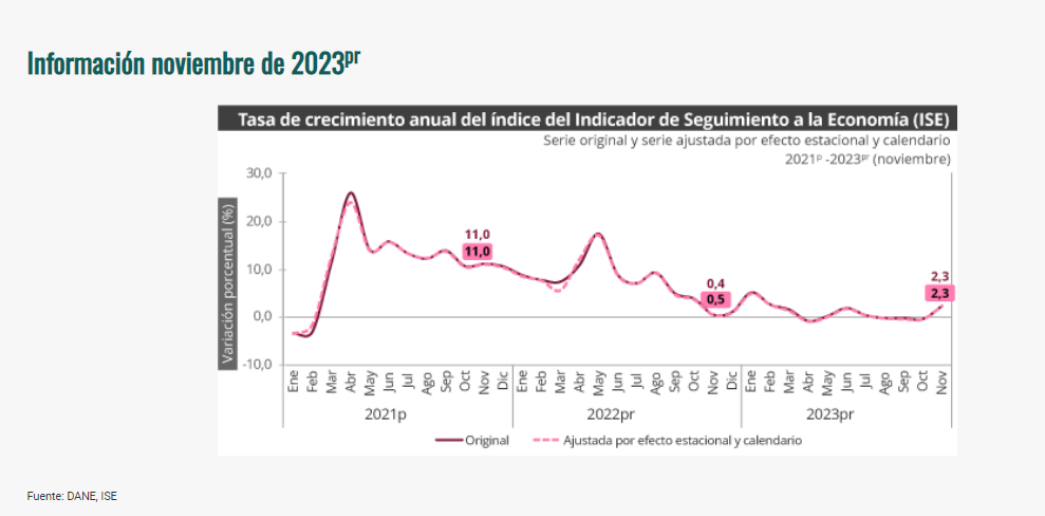
La Administración Municipal de Candelaria, atendiendo la obligación de cumplir con la legislación adoptó en su Plan de Desarrollo 2020-2023, el programa denominado “Con experiencia avanzamos”, con el objeto de cumplir sus lineamientos, se requiere contar con una persona jurídica que cuente con experiencia en realización de eventos culturales; por lo cual, se analizaron las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

1**. ECONÓMICO:**

El desarrollo económico del país actualmente es considerado inestable, debido a las grandes alteraciones y transformaciones que ha venido sufriendo de manera abrupta la economía mundial a causa de los eventos que no solo afectan el panorama internacional, sino que también de manera interna, como cambio climático, problemas políticos, afectación en la moneda, pandemias, acuerdos entre países, entre otros.

Algunos indicadores financieros que pueden afectar el entorno económico y la regulación e los honorarios para los procesos de contratación en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, pueden ser:

El Índice de Seguimiento a la Economía: es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales



Fuente: Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

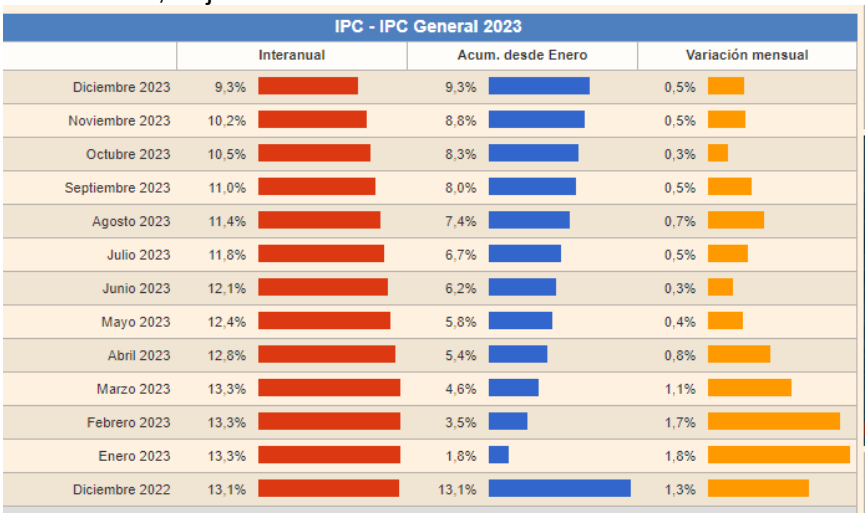
Se puede evidenciar que después del gran descenso que hubo en el 2020 debido a los efectos de la pandemia del Covid-19, la recuperación en el año 2021 fue inminente, con el fin de buscar estabilidad en los hogares más afectados. Sin embargo, en el año 2021, debido como consecuencia del paro nacional en el 2021, manteniéndose en un bajo rango hasta principios del año 2022 y 2023, que surge nuevamente en ascenso el balance económico a nivel nacional, situación que genera cierta seguridad, manteniendo una estabilidad en los precios y adquisición de bienes, insumos y servicios; lo cual se evidencia en el incremento del 2,25% en noviembre del 2023 respecto al mes de noviembre de 2022, según lo informa el DANE.

Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 4,45 % del IPC, como consecuencia no afectó de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589,500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616,000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644,350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689,455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737,717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781,242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828,116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877,803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908,526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1,000,000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1,160,000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1,300,000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023

En la próxima gráfica se evidencia los cambios en la variación del índice de precios al consumidor hasta el mes de diciembre del año 2023, dejando ver un descenso en la variación:



2. **Técnico:**

Realizar el fortalecimiento de la identidad cultural en Candelaria, Valle del Cauca, a través de la promoción del arte y la cultura en el marco de las ferias y fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria tiene una gran importancia para el municipio. Algunos de los beneficios son:

a. Preservación y transmisión de tradiciones:

Las ferias y fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria son una oportunidad ideal para **rescatar, preservar y transmitir las tradiciones culturales** del municipio a las nuevas generaciones. A través de la promoción del arte y la cultura, se pueden dar a conocer las expresiones artísticas locales, como la música, la danza, la gastronomía y las artesanías.

b. Fomento del sentido de pertenencia:

La participación en las actividades culturales y artísticas **fortalece el sentido de pertenencia** a la comunidad. Cuando las personas se sienten identificadas con su cultura, se genera un mayor compromiso con el desarrollo y la preservación de la misma.

c. Promoción de la diversidad cultural:

Candelaria es un municipio con una gran riqueza cultural, producto de la mezcla de diferentes tradiciones. La promoción del arte y la cultura en las ferias y fiestas permite **visibilizar esta diversidad** y fomentar el respeto y la tolerancia entre las diferentes comunidades.

d. Desarrollo económico:

Las ferias y fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria son un importante evento para el desarrollo económico del municipio. La promoción del arte y la cultura puede **atraer visitantes** y generar ingresos para los negocios locales.

e. Generar cohesión social:

Las ferias y fiestas son un espacio de encuentro para la comunidad, donde se comparten tradiciones, valores y experiencias. La participación en estas actividades fortalece el sentido de pertenencia a un grupo social, promoviendo la tolerancia, el respeto y la colaboración entre los diferentes actores de la comunidad.

f. Atraer visitantes y dinamizar la economía:

Este tipo de espacios culturales, son un atractivo para visitantes de otras regiones e incluso países. Esto genera un impacto positivo en la economía local, impulsando el turismo, la gastronomía y otros sectores económicos del municipio.

g. Promoción de artistas locales:

Las ferias y fiestas son una plataforma ideal para **dar a conocer el talento de los artistas locales**, como bandas, orquestas y otros artistas. Esto permite que estos artistas tengan la oportunidad de mostrar su trabajo a un público más amplio y de abrirse paso en la industria cultural.

Para lograr lo anterior, se deben implementar algunas de las siguientes estrategias:

- **Organización de eventos culturales:** Se pueden organizar eventos como conciertos, exposiciones de arte, talleres de danza y música, muestras gastronómicas, entre otros, que incluyan tarima, sonido, carpas, branding, personal logístico, presentador, Dj, entre otros.
- **Convocatoria a artistas locales:** Se puede realizar una convocatoria para que artistas locales participen en las actividades culturales de las ferias y fiestas, con el fin de visibilizar el talento local, que incluye el apoyo logístico y financiero.
- **Promoción en medios de comunicación:** Se puede realizar una campaña de promoción en diferentes medios de comunicación para dar a conocer las actividades culturales a la comunidad, para que se vinculen con las fiestas tradicionales del municipio.
- **Educar sobre la importancia de la cultura:** Realizar campañas de sensibilización sobre el valor de la cultura y la importancia de su preservación.

Con las ferias y fiestas en Colombia, contribuyen a la preservación de las tradiciones culturales, al fomento del sentido de pertenencia, al desarrollo económico del municipio y al empoderamiento de sus habitantes incluidos los artistas locales y teniendo en cuenta lo antes mencionado y dada la necesidad que se menciona en el presente estudio previos, a continuación se realizar una revisión de la oferta y de la demanda, relacionada con la realización de actividades artísticas y culturales, con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - **UNSPSC,** por sus siglas en inglés, así:

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141501	Servicios de Política Social
93141514	Servicios socioculturales

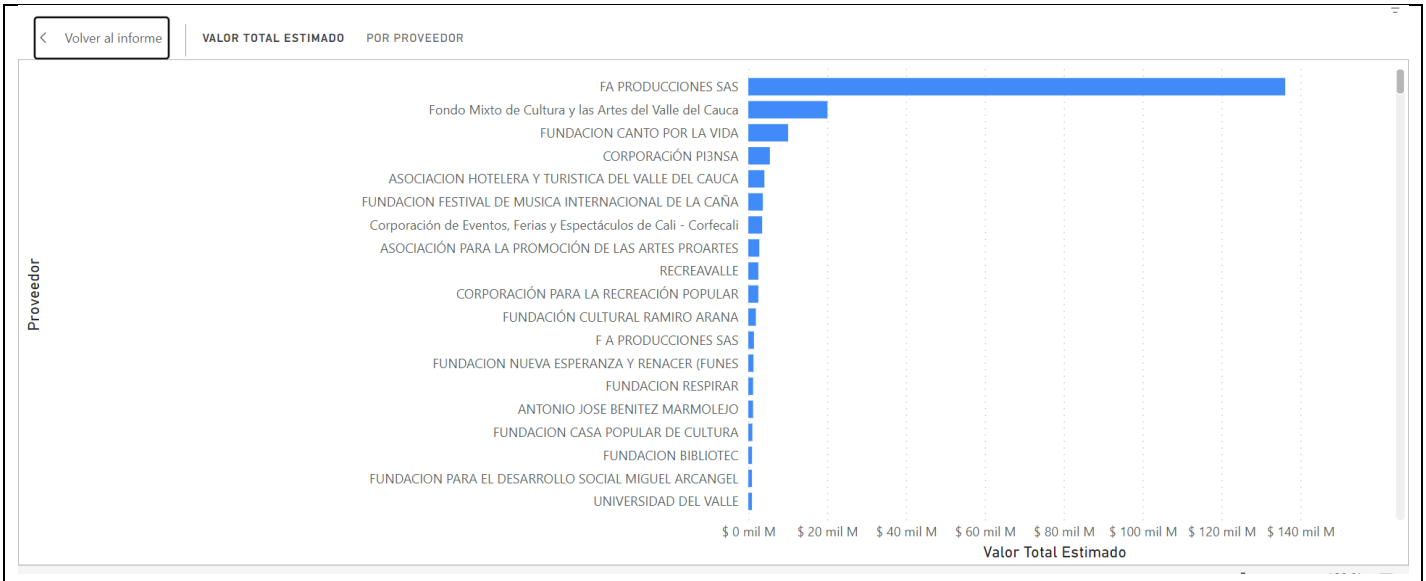
ESTUDIO DE LA OFERTA:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Para realizar el análisis de la oferta de la necesidad que pretende satisfacer la Alcaldía de Candelaria, se revisó el modelo antes mencionado, para el año 2023, https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c arrojando el siguiente resultado:

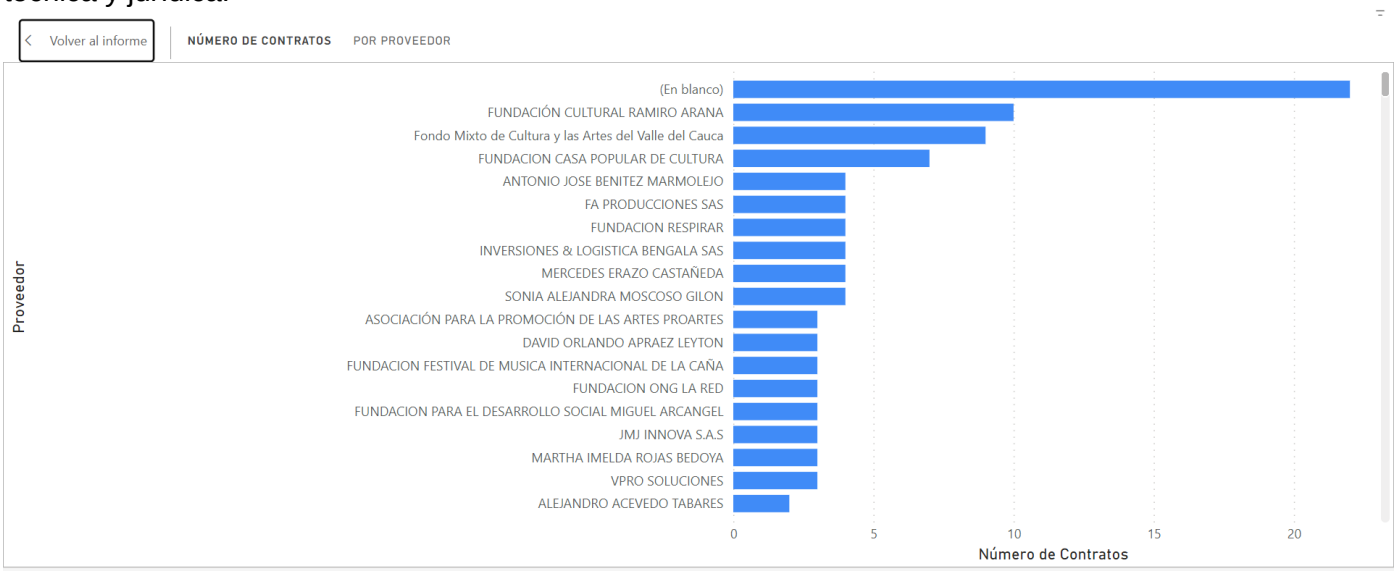
1. Valor de contratos suscritos

Como se evidencia en el reporte arrojado por la plataforma, el valor mínimo de contratación está en $1.530.000 y el máximo en $136.162.862.000. Adicionalmente, estos contratos han sido suscritos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, bien sea Fundaciones, Asociaciones o Corporaciones que su objeto contractual esté relacionado con actividades culturales.



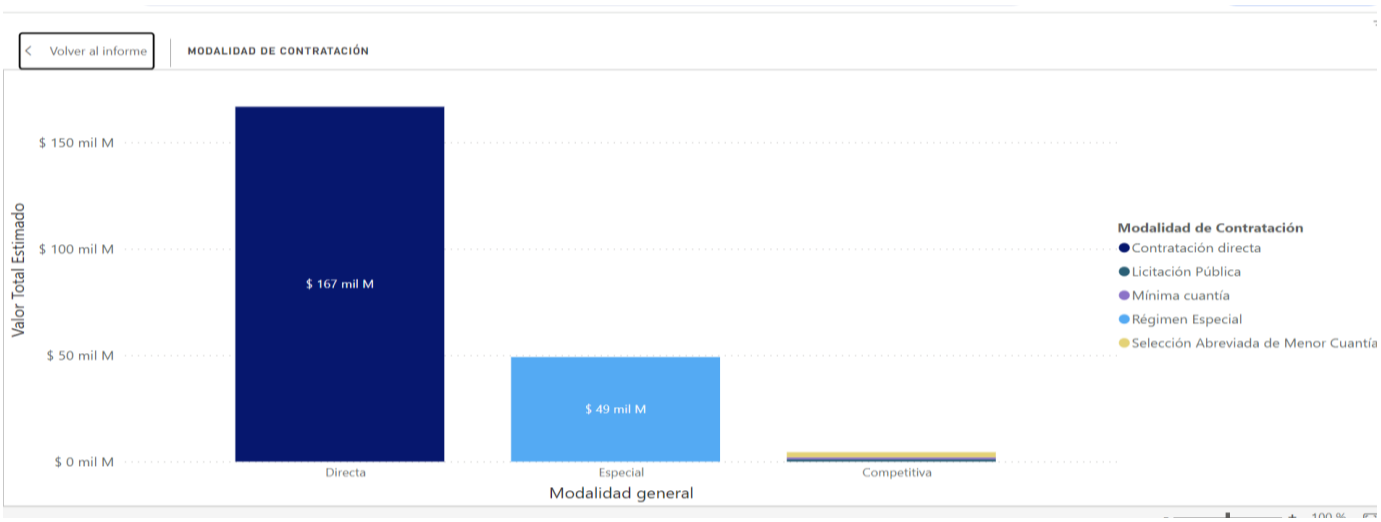
2. Número de Contrato

Las entidades identificadas como proveedores del servicio *organizaciones de eventos culturales*, suscribieron en el año 2023 entre 1 y 10 contratos, esto dependiendo su capacidad, operativa, económica, técnica y jurídica.



3. Modalidad de Contratación

Teniendo en cuenta el valor de los recursos contratos para realización de actividades enmarcadas en la *organizaciones de eventos culturales, y observando la gráfica siguiente,* este tipo de contrataciones se realiza mayormente de manera directa, seguido de contratación con régimen especial.



Los porcentajes de participación de acuerdo a la modalidad de contratación y al valor total contratado es el siguiente:

Modalidad	Valor	%% Participación
Directa	166,742,178,528	75.69%
Regimen Especial	49,127,289,486	22.30%
Selección Abrevidad de Menor Cuantía	2,411,721,972	1.09%
Licitación Pública	1,062,581,600	0.48%
Minima cuantía	941,499,518	0.43%
Total	**220,285,271,104**	**100%**

Con base en lo anterior, el proceso se puede suscribir con la entidad que tenga la capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa, para desarrollar el objeto del presente estudio previo, que cuente con experiencia verificable de ejecuciones contractuales con la institucionalidad estatal y/o acompañamientos de fortalecimiento organizativos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE , utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

mación

MUNICIPIO CANDELARIA

Precio estimado total:	115.000.000 COP
Número del proceso	MDC-SPE-CD-243-2023
Título:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CONMEMORATIVOS Y ETNO-CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS Y DIVULGACIÓN DE SABERES ANCESTRALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CONMEMORATIVOS Y ETNO-CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS Y DIVULGACIÓN DE SABERES ANCESTRALES DE LA POBLACIÓN AFRO CANDELAREÑA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
Tipo de proceso	Contratación directa.

s del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Dirección de ejecución del contrato	Calle 9 N° 7-69 Parque Principal Candelaria Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	93141701 - Organizaciones de eventos culturales
Lista adicional de códigos UNSPSC	93141501 - Servicios de política social 93141514 - Servicios socioculturales
Lotes?	Sí No

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del **SECOP** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE utilizando los criterios de búsqueda Candelaria, considerando que las características tengan similitud con el objeto contractual, los cuales se relacionan a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

Precio estimado total:	111.030.714 COP
Número del proceso	SAMC-005-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTORNO AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL (Manifestación de interés (Meno
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.4171429
Descripción:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS ENTORNO AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

)atos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Provision of health services
Duración del contrato:	3 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	5/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 6 # 8-07 PALACIO MUNICIPAL Espinal Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	93141700 - Cultura
Lista adicional de códigos UNSPSC	39111600 - Iluminación exterior y artefactos 39112013 - Accesorio de iluminación portátil y temporal 39111504 - Sistemas de iluminación de escenario o estudio 39112402 - Consolas y accesorios para el control de iluminación

MUNICIPIO EL RETIRO

Precio estimado total:	349.541.300 COP
Número del proceso	Convenio IBERACADEMY
Título:	"Realización de eventos culturales, artísticos y formativos, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre, formación de públicos, fomento de buenos hábitos y proyección de talentos en el marco
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 20 N° 20 - 40 Retiro Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	93141700 - Cultura
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, y en atención a los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, el oferente deberá constituir garantía para los siguientes amparos:

De conformidad con lo anterior, y en atención a los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, el oferente deberá constituir garantía para los siguientes amparos:

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: 5% del valor del contrato, Por el término de duración del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor del contrato, Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista expedirá una garantía de RCE por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los amparos que deben ser cubiertos en la póliza de RCE, son los siguientes: i) predios, labores y operaciones, ii) contratistas y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
Las Entidades Estatales que adelantan no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa como lo es en este caso por tratarse de un convenio de asociación.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA YUDIS GRUESO

Secretaria De Desarrollo Social Y Programas Especiales